

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00203-00 - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Postmaster@procuraduria.gov.co

mié 25/10/2017 10:17 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00203-00 - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Microsoft Outlook

No se pudo entregar el mensaje a n...

mié 25/10/2017 10:17 a.m.

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mié 25/10/2017 10:17 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
notificacionjudicial@caloto-cauca.gov.co;
juridica@caloto-cauca.gov.co;
notificacionesjudiciales@caloto-cauca.gov.co;
contactenos@caloto-cauca.gov.co; alcaldia@caloto-cauca.gov.co

201600203 ADMISIÓ...

20160

979 KB

10 MB

2 archivos adjuntos (11 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 25 de octubre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00203-00
DEMANDANTE: ABMEG CONSULTORES S.A.S
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria